Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Clase de proceso	**SUCESIÓN**
Causante	José Never Maldonado Castro
Radicación	25 84 331 84 01 2020 00052 00
Asunto	Reconoce personería
Fecha de la providencia	Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

Reconózcase al abogado Leonardo Cely Martínez como apoderado de Jhon Adalberto Maldonado Malaver, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

Téngase notificado por conducta concluyente al señor Jhon Adalberto Maldonado Malaver, en los términos del artículo 301 del CGP, por secretaría contabilícense los términos para que el heredero atienda el requerimiento de fecha 19 octubre 2020, esto es manifieste si acepta o repudia la asignación que le fue deferida.

Por secretaría, procédase al registro de las personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae079ab49f1fdaa31cd9ed7206be9f12c20e3de5bfea7a497bc38d38fae28c3**

Documento generado en 04/05/2021 11:22:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica